
Renuncia de Garantías de Origen

Instrucciones

La CNMC cuenta con una sección específica en su página web, dedicada en exclusiva al Sistema de Garantías de Origen y etiquetado de la electricidad.

El participante en el Sistema deberá solicitar, a través de la cumplimentación de un fichero formato CSV (formato abierto y sencillo en el que se representan los datos en forma de tabla con las columnas separadas por comas y las filas por saltos de línea), que incluirá la información preceptiva; una vez cumplimentado, se procederá a su envío a través de la Sede Electrónica.

En el caso de que la renuncia solicitada, afecte a los periodos en los que ha percibido retribución, se procederá a la retirada de la misma.

Trámite

El proceso correspondiente a la solicitud de renuncia de GDOs, consta de los siguientes pasos:

1. Solicitud del trámite por el participante o titular de la instalación.
2. Revisión por parte de la Oficina de GDOs para denegar el trámite o concederlo, total o parcialmente.
3. Inclusión del trámite en un informe que debe aprobarse por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC.
4. Publicación del trámite en la página web específica de GDOs.

Presentador

La presentación de la solicitud se llevará a cabo por el titular de una instalación.

Ficheros

La información requerida será cumplimentada en ficheros de estructura CSV (RFC 4180). Se opta por una estructura muy simple, en la que cada registro aparece en una fila, y en cada fila los campos definidos separados por el carácter “;”. Se atenderá a lo especificado en el formato definido en la RFC 4180, el cual permite utilizar cualquier carácter dentro de un campo. En general es sencillo exportar cualquier fuente de datos a un fichero CSV,

suele ser una funcionalidad incluida en las mayorías de las aplicaciones comerciales, sistema de bases de datos, paquetes ofimáticos, etc, y además existen muchas librerías de todas las tecnologías (java, .net, php, javascript) que pueden tratar este tipo de ficheros.

También es interesante que pueda ser manipulado con facilidad con un simple editor de textos. Se admitirá el carácter de control de fin de línea del estándar de cualquier sistema (Windows, Linux o Mac). La Guía de aplicación de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Catálogo de estándares en las Administraciones Públicas lo contempla como uno de las opciones válidas por sus propiedades de “accesibilidad, multicanal, integración y seguridad”.

El formato que debe tener cada uno de los campos de los ficheros se indicará con la siguiente codificación.

Formato de los campos	Descripción
V	Varchar2. Almacena datos de tipo carácter empleando sólo la cantidad necesaria
D(N,M)	Valor numérico, positivo o negativo, con N posiciones máximas en la parte entera y M en la parte decimal.
9	Entero positivo
F	Fecha en formato DD/MM/AAAA
F1	Fecha en formato MM-AAAA
B	Booleano. Sólo pueden tener los valores S y N

Los campos que deben cumplimentarse en el fichero de solicitud son los siguientes:

Campo	Descripción	Tipo Dato	Reglas de Validación
NIF/NIE	Número del documento identificativo del titular de la instalación	V	
Nombre y Apellidos	Nombre y apellidos/Razón social del titular de la instalación.	V	

Campo	Descripción	Tipo Dato	Reglas de Validación
CIL/UFI	CIL: Código de la Instalación a efectos de Liquidación (Antiguo Régimen Especial) UFI: Unidad Física (Antiguo Régimen Ordinario)	V	Para instalaciones del antiguo régimen especial, se indicará el CIL empleado por la CNMC para la liquidación de la prima equivalente. Para instalaciones del antiguo régimen ordinario, puede consultar el UFI en la web de la CNMC.
FEC-INI	Fecha de inicio de la renuncia	F	Formato (DD/MM/AAAA). Solo se permiten periodos del ciclo de GDO en curso. En el caso de que la renuncia solicitada afecte a periodos en los que ha percibido retribución, se procederá a la retirada de la misma.
FEC-FIN	Fecha fin de la renuncia	F	Formato (DD/MM/AAAA)
Motivo	Motivo de la renuncia	V	

Documentación Adjunta

En el caso de precisar documentación adjunta, se deberá indicar.

Validaciones de Ficheros

Todas las solicitudes se realizan de forma electrónica y públicamente accesible. Una vez cumplimentadas, se procederá a su envío a través de la Sede Electrónica.

La CNMC es responsable de la gestión y veracidad del sistema. La operación diaria se encuentra externalizada y se lleva a cabo por la oficina del Sistema de GDO.

Según lo establecido en la Circular 1/2018, de 18 de abril, de la CNMC:

“El productor de electricidad con derecho a la percepción del régimen retributivo específico regulado en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, que solicite garantías de origen para la exportación, deberá renunciar, para cada garantía de origen exportada, al régimen retributivo específico que le fuera de aplicación a dicha garantía. Conforme a lo previsto en el artículo 11.6 de dicho real decreto, dicho régimen retributivo específico incluirá la retribución a la operación correspondiente a la energía incluida en la garantía, la retribución a la inversión correspondiente al periodo considerado, así como cualesquiera otros conceptos incluidos en el régimen retributivo específico.”

Ejemplos

La denominación de los ficheros que debe aportar, en su caso, el titular de la instalación sería la siguiente:

- Renuncia-GDO.csv

Renuncia-GDO.csv

ES0031000000;P.COGENERACIÓN;ES0031000000500342FN1F007;23/
10/2018;30/11/2018;Motivo Renuncia